ACTA DE INICIO

X CONTRATO DE: / _ CONVENIO DE:	ORDEN DE SERVICIO	Nº:	09	AÑO:	2022

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO**			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO		
	NIT O CC:	12.127.346 de Neiva Huila		
	DIRECCIÓN:	Calle 9 Nro. 4-19 Of 410 Las Americas	**TEL:**	3107799300
	CIUDAD:	Neiva - Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL	N/A		
	CC:	N/A		
OBJETO:	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE ORUGA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, CONFORMIDAD AL DECRETO No. 59 DE 2022.			
VALOR DE CONTRATO:	$68.050.000			
	SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS			
APORTANTE O CONVINIENTE:	**$**			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES SEGÚN ACTA DE INICIO			
FECHA DE INICIO:	22/03/2022			
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:	-	**Nº Póliza:**		
		Aseguradora:		
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL:	18 MAY 2022 18 MAY 2022			

En la ciudad de Neiva Huila, en el Despacho de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila, se reunieron el Doctor FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA, Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO, en calidad de contratista y LINA MARÍA TELLO CARVAJAL interventora de la orden de servicio, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato.

Se deja constancia expresa que el contratista inició actividades el 22 de marzo de 2022, mediante orden verbal, a efectos de atener la emergencia por calamidad pública declarada por el municipio objeto de intervención; pero que no obstante a ello, el registro presupuestal y el pago de impuestos se realizó con posterioridad en virtud a las estipulaciones que consagra la Ordenanza Departamental No. 024 de 2014, por medio de la cual se creó el Fondo Departamental para la gestión del Riesgo de Desastres del Huila, con el objetivo específico de: "2.4. Asignar los recursos que permitan el control de los efectos de los desastres y calamidades públicas declaras o de naturaleza similar." Así mismo, por las características del fondo según la Circular 018 del 24/03/2020 de la UNGRD.

En razón a ello, el contrato se entiende perfeccionado una vez realizado el registro presupuestal, que deberá estar acompañado del recibo original del pago de impuestos, y las pólizas de ser caso.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejo del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet en el link https://extranet.huila.gov.co/, en la sección UTILIDADES, con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx, con el nombre de " Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

Así mismo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

LINA MARÍA TELLO CARVAJAL
Interventora

CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO
Contratista

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		